



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 01 MAR 2021

Rad. No. 005-2020-00136-00

No se tiene en cuenta la notificación llevada a cabo a la parte demandada en el presente asunto, en virtud a que el Despacho NO autorizó dicha notificación conforme lo señala el Artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Conforme a lo anterior, deberá proceder conforme se dispuso en el mandamiento de pago.

De insistir en notificar en la forma prevista en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, deberá dar cumplimiento a lo ordenado por el inciso 2° del mencionado artículo y Decreto.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se encuentra en ESTADO No. 1	3
0.2 MAR 2021	
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria	